

**DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Victoria, Entre Ríos, 19 DIC. 2023

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/15, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ejercicio de la rama ejecutiva del Gobierno, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la acción social directa y la articulación de las actividades de trabajo social;

Que en este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social ha evaluado la necesidad de contratación de profesional en trabajo social para poder identificar, prevenir y actuar atendiendo las necesidades de las personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que asimismo se cree pertinente designar una persona responsable de coordinar el trabajo de las profesionales en trabajo social y agentes afectados al área, para canalizar en ella todas las directivas de acuerdo a las distintas necesidades que se vayan suscitando;

Que esta figura permitirá obtener las herramientas para abordar las distintas problemáticas, de acuerdo a las necesidades específicas y colectivas -según evaluación técnica- a fin de brindar una asistencia precisa y oportuna;

Que por otro lado, será de su incumbencia la gestión, tramitación y ejecución de Programas Provinciales y/o Nacionales que se promuevan;

Que la titular de la mencionada cartera interesa la contratación de la Licenciada en Trabajo Social María Florencia Beltramino, Matrícula Profesional N° 1193, para llevar adelante esta importante función;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que por lo precedentemente en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Licenciada en Trabajo Social **María Florencia Beltramino**, DNI N° 38.260.136, Matrícula Profesional N° 1193, con domicilio en calle Ezpeleta N° 541 de esta ciudad, debiendo prestar las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Disponer que la prestadora percibirá como retribución mensual la suma equivalente a tres (3) categorías uno (1) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 3º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

**Artículo 4º:** Pase a Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

**Artículo 6º:** De forma.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos  
A/c Presidencia